



Gobierno Regional de Lima

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE SIERRA EXPORTADORA, EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, Y EL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el Organismo Público Descentralizado Sierra Exportadora, a quien en adelante se denominará **SIERRA EXPORTADORA**, con RUC N° 20514859559 y domiciliado en Avenida Conquistadores N° 970, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Ing. Gastón Benza Pflucker, identificado con DNI N° 07812289, conforme a la Resolución Suprema N° 365-2006 PCM, de fecha 22 de diciembre de 2006; de otra parte, el Gobierno Regional de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20530688390, con domicilio legal en Avenida 28 de Julio N° 468, Provincia de Huacho, Departamento de Lima; debidamente representado por el Ing. Nelson Chui Mejía, identificado con DNI N° 09997336; y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a quien en adelante se denominará **SENASA**, con RUC N° 20131373075, debidamente representado por Dr. José Espinoza Babilón, identificado con DNI N° 06694490, señalando domicilio legal en Avenida La Molina N° 1915, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÀUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



**SIERRA EXPORTADORA** fue creada mediante Ley N° 28890, como un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal. Tiene como objetivos los siguientes:



- a) Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural, en concordancia con la Ley No 28298, Ley Marco para el Desarrollo Económico del Sector Rural.
- b) El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas.
- c) El desarrollo prioritario de una de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, artesanía, textilería, joyería, reforestación, agroforestería y turismo andinos que generen productos con valor agregado y reúnan estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación.
- d) La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural, promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales así





Gobierno Regional de Lima

como el mejoramiento de la calidad de vida y la preservación del medio ambiente.

- e) La transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías que permitan el aumento de la productividad y competitividad de todos los sectores económicos de la zona rural andina, promoviendo y fortaleciendo la relación de las comunidades de la zona con la empresa privada.
- f) El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- g) La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios de las zonas rurales andinas, con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con el Sector Agricultura.
- h) Recopilar, sistematizar y difundir información para el establecimiento de cadenas de producción y/o comercialización, que vinculen la zona rural andina a la actividad económica nacional y a la exportación.
- i) Promover proyectos para la creación de corredores económicos que coadyuven al impulso de la economía andina.
- j) Otras que le sean asignadas por Ley.

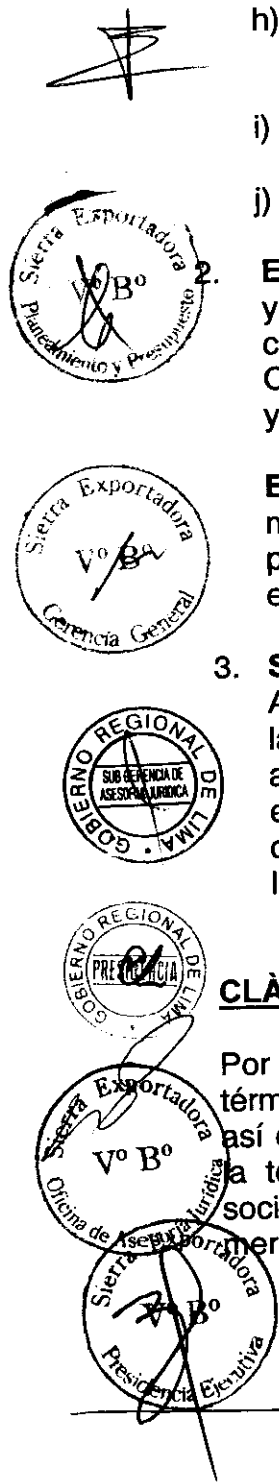
**EL GOBIERNO REGIONAL** es un órgano con Personería de Derecho Público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el previsto en el artículo 25° y siguientes de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

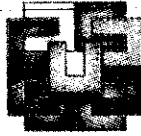
**EL GOBIERNO REGIONAL** busca el desarrollo sostenible de la Región en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes.

- 3. **SENASA** es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura cuya misión es mejorar la sanidad, inocuidad y calidad agraria con la finalidad de contribuir al desarrollo nacional. Brinda un marco de seguridad agrosanitaria sin constituir barreras injustificadas al comercio, conduciendo eficientes sistemas de protección fito y zoonosanitaria y ejecutando programas de control, supresión y erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la agricultura nacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por medio del presente documento, las partes establecen las condiciones y términos de cooperación interinstitucional para efectos de desarrollar actividades, así como formular y ejecutar proyectos de inversión pública con el fin de mejorar la técnica productiva así como las condiciones económicas, empresariales y sociales de los agricultores de la sierra de Lima, para orientar su producción a mercados nacionales y/o internacionales.





Gobierno Regional de Lima

**CLÀUSULA TERCERA: PLAZO**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración indeterminada. Sin embargo, las partes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación formal y por escrito de fecha cierta, siempre y cuando no se encuentre pendiente la ejecución de algún proyecto específico, y así lo hayan reconocido las partes.

**CLÀUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

**SIERRA EXPORTADORA** se obliga a:

1. Brindar asistencia técnica en la formulación de proyectos de inversión pública hasta la obtención de viabilidad, en la fase de pre –inversión.



Cofinanciar la formulación de proyectos de inversión pública hasta la etapa de pre-inversión y actividades conjuntamente con las instituciones involucradas en el presente Convenio.

3. De acuerdo a las características de cada proyecto, y de estar así establecido, **SIERRA EXPORTADORA** realizará, complementariamente a la ejecución realizada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, las siguientes actividades en la etapa de ejecución:



- Elaboración de los estudios de mercado necesarios para evaluar la potencialidad de los productos o cadenas productivas.



- Asistencia en aspectos técnico – productivos y comerciales, asociatividad y en gestión empresarial a los productores involucrados en el proyecto de inversión pública.

Para realizar tales actividades, **SIERRA EXPORTADORA** se compromete ofrecer los servicios de profesionales competentes para asistir en el desarrollo de las citadas actividades.



**EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:



Colaborar con **SIERRA EXPORTADORA** en el diseño de los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el marco del presente Convenio; así como en la coordinación de la asistencia técnica y asociatividad y otras actividades





Gobierno Regional de Lima

El diseño de los proyectos contemplará el compromiso de inversión de **EL GOBIERNO REGIONAL** en temas vinculados con acopio y organización de la oferta, cultivos y procesamiento de productos, identificación del ámbito de intervención y beneficiarios, entre otros.

2. Financiar programas, proyectos y actividades vinculadas al sector agrícola, pecuario, acuícola e infraestructura productiva entre otros.
3. Ejecutar los proyectos de inversión pública y actividades en el marco del presente Convenio

**SENASA** se obliga a:

1. Colaborar con **SIERRA EXPORTADORA** en el diseño de los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el marco del presente Convenio; estableciendo el marco adecuado de seguridad agrosanitaria

El diseño de los proyectos, contemplará el compromiso de colaboración por parte del **SENASA** en los servicios de inspección, verificación y certificación fitosanitaria y zoonosaria.

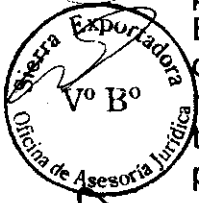
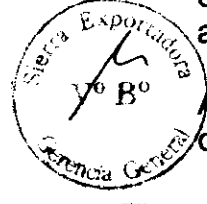
**CLÀUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS**

El trabajo coordinado, incluirá la formulación de proyectos de inversión pública específicos, los cuales se diseñarán y ejecutarán bajo los criterios señalados en el artículo anterior.

Asimismo, las partes de común acuerdo señalan que en una primera etapa se comenzará el diseño de proyectos de inversión relacionados a:

- Ganadería, procesamiento de leche y derivados lácteos.
- Incremento de la producción y productividad, acopio y procesamiento frutícola.
- Hierbas aromáticas y medicinales.
- Minería no metálica.
- Promoción del turismo.

Si las partes en conjunto o bilateralmente identifican proyectos y/o actividades que puedan enmarcarse en el presente convenio podrán suscribir Convenios Específicos en los cuales se deberá precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, el financiamiento de cada una de las





Gobierno Regional de Lima

partes involucradas en la ejecución, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

Para la ejecución de los proyectos antes mencionados, en los Convenios Específicos se promoverá la participación activa de los gobiernos locales de niveles regionales, provinciales y/o distritales, así como organizaciones de base y otras instituciones de los sectores público y privado.

**CLÀUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Con la finalidad de lograr una eficaz ejecución del presente convenio y para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades previstas en el presente Convenio las partes designan cada una un representante que se encargará, entre otras funciones, de las siguientes:

- a) Coordinar el diseño de los proyectos de inversión pública, definir las obligaciones de cada interviniente por proyecto, los aspectos presupuestales, así como establecer los cronogramas de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- b) Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

A los efectos de dar fiel cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente convenio, **SIERRA EXPORTADORA** designa como coordinador en este acto al Ing. José Tejada Villón, mientras que **EL GOBIERNO REGIONAL** señala como tal al Ing. Alberto Carranza López.

**SENASA** formalizará la designación de sus coordinadores dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la firma del presente documento, comunicando formalmente de ello a las demás partes.

En caso las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita cursada a las demás partes con una anticipación de tres (03) días útiles.

**CLÀUSULA SEPTIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES**

Las partes declaran y reconocen en forma expresa que el presente Compromiso no irroga obligaciones de naturaleza económica o patrimonial. Como consecuencia de ello, **SIERRA EXPORTADORA, EL GOBIERNO REGIONAL, o SENASA** no serán responsables frente así o frente a terceros, por cualquier





Gobierno Regional de Lima

inconveniente derivado de los resultados de las actividades que se desarrollen del cumplimiento del presente compromiso.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**

El presente Convenio ha sido celebrado como producto de la buena fe de las partes, razón por la cual las desavenencias que pudieran derivarse del mismo, incluidas las de nulidad o invalidez serán resueltas de común acuerdo por las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente Compromiso y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación y/u omisión del presente instrumento será resuelta de común acuerdo por las partes.

Se suscribe el presente Compromiso por triplicado, en la ciudad de Lima, el 01 de octubre de 2007.



**Sr. José Espinoza Babilón**  
**Jefe Nacional**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**Ing. Nelson O. Chui Mejia**  
PRESIDENTE REGIONAL

**Sr. Chui Mejia Nelson Oswaldo**  
**Presidente**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**



**Ing. Gastón Benza Pflucker**  
**Presidente Ejecutivo**  
**SIERRA EXPORTADORA**